



Pasto, 05 de agosto de 2025



NAR2025EE025253

Licenciada

ANGELA TERESA NARVAEZ NARVAEZ

marlans9@hotmail.com;marlana9@hotmail.com

Pasto, Nariño

Asunto: NOTIFICACION ACTO ADMINISTRATIVO POR AVISO 5249

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ? Ley 1437 de 2011; la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

OFICINA ATENCION AL CIUDADANO

NOTIFICACION POR AVISO

Acto Administrativo que se notifica:	RESOLUCION NO. 5249
Fecha del Acto Administrativo;	22 DE JULIO DE 2025
Autoridad que lo Expidió:	Secretaría de Educación Departamental de Nariño
Recurso(s) que procede(n):	PROCEDE RECURSO REPOSICION
Autoridad ante quien se debe	Secretaria de Educación Departamental
Interponerse el Recurso	

ADVERTENCIA

Esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso en el lugar de destino.

Para lo cual se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo en los siguientes términos:



RESUELVE

ARTICULO 1º.- TRASLADAR de forma definitiva, sin solución de continuidad, a la docente: ANGELA TERESA NARVAEZ NARVAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.224.486, a la planta de cargos de la Secretaría de Educación Departamental del Putumayo, de conformidad con lo expresado en la parte motiva del presente acto administrativo. ARTICULO 2º.- Que el traslado en mención se hará efectivo a partir de la fecha de posesión del docente en su cargo y producirá efectos y responsabilidades fiscales a partir de la misma fecha; que por ende se exhorta a la educadora que una vez posesionada en la Secretaría de Educación Departamental del Putumayo, de manera inmediata remita el acta de posesión con destino a esta Entidad Territorial. ARTICULO 3º.- Entregar formalmente a la Secretaría de Educación Departamental del Putumayo, la hoja de vida de la educadora trasladada definitivamente, ANGELA TERESA NARVAEZ NARVAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.224.486, que comprende documentos básicos, actos administrativos, carrera administrativa, ascenso en el Escalafón Nacional Docente, salarios y prestaciones. Así mismo, si los hubiere, informes sobre los antecedentes disciplinarios y procesos en curso. ARTICULO 4º.- Notificar el presente acto administrativo a la educadora, ANGELA TE ESA NARVAEZ NARVAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.224.486, expidiendo copia auténtica de la misma, para lo cual se librará comunicado a la siguiente dirección de correo electrónico: marlans9@hotmail.com, celular 3122895385. ARTICULO 5º.- Regístrese la novedad en las oficinas de Recursos Humanos y Hojas de Vida de la Secretaría de Educación Departamental para lo de su competencia. ARTICULO 6º.- La presente resolución rige a partir de la fecha contemplada en el artículo 2º de este acto administrativo.

Que, mediante citación No NAR2025EE024052 del 24 de julio de 2025, se solicitó la comparecencia del(a) Señor (a) ANGELA TERESA NARVAEZ NARVAEZ, para realizar la diligencia de notificación personal de conformidad con los Artículos 67 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011. Que una vez enviada la citación no se logró la comparecencia de (la) ciudadano (a) citado para efecto de su notificación.

Que, mediante el presente documento, al cual se adjunta copia del acto administrativo que se mencionó anteriormente, se realiza la notificación por aviso de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la cual se entenderá surtida al día siguiente de recibido el presente documento.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en dos (2) folios.

Atentamente,

RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO G.4
ATENCION AL CIUDADANO

Proyectó: PIEDAD F. VALLEJO RODRIGUEZ
Revisó: RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ

Anexos: CITACION RESOL 5249 JUL 2025.pdf
RESOLUCION 5249 22 JUL 2025.pdf

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCION No. 5249
(22 JUL 2025)

Por medio de la cual se ordena un traslado definitivo mediante Convenio Interadministrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto de delegación No. 332 del 08 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo estipulado por el artículo 298 de la Constitución Política de Colombia, las entidades departamentales cuentan con autonomía en lo que respecta a la administración de los asuntos seccionales y a la planificación y promoción del desarrollo económico y social en su jurisdicción territorial.

Que el Departamento de Nariño cuenta con una planta de docentes, directivos docentes y administrativos de carácter global y flexible, es decir que el personal se vincula sin tener como referencia un establecimiento de enseñanza o un municipio determinado, cubriéndose bajo estos lineamientos, las necesidades que se susciten en la prestación del servicio educativo.

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencia de las entidades territoriales:

“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Que el Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024, delegó en el Secretario de Educación Departamental de Nariño, las funciones relacionadas con “(...) c) Efectuar movimientos, traslados, reubicaciones o encargos, de personal docentes directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos, debidamente justificados por la necesidad del servicio. (...)”.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Resolución No. 1684 del 14 de marzo de 2025, confirmada mediante Resolución No. 4368 del 15 de abril de 2025, ordenó a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño y a la Secretaría de Educación Departamental del Putumayo, realizar el traslado por razones de seguridad de la educadora ANGELA TERESA NARVAEZ NARVAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.224.486, vinculada en Propiedad como DOCENTE DE AULA PDET, grado 3AM en el escalafón docente, en el área de BÁSICA PRIMARIA, en la Sede 2 Concentración Escolar Santo Tomás de la Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario del municipio de El Rosario (N), para ser tramitada mediante convenio interadministrativo.

Que, en ese orden se celebró el convenio interadministrativo número 006 del 26 de marzo de 2025 y se dispuso el traslado definitivo sin solución de continuidad a la Secretaría de Educación Departamental del Putumayo de la señora: ANGELA TERESA NARVAEZ NARVAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.224.486, vinculada como DOCENTE DE AULA, en la Sede 2 Concentración Escolar Santo Tomás de la Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario del

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

municipio de El Rosario (N), con el mismo cargo hacia la Planta de Cargos la Secretaría de Educación Departamental del Putumayo (N).

En mérito de lo expuesto el Secretario de Educación del Departamento de Nariño,

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- TRASLADAR de forma definitiva, sin solución de continuidad, a la docente: **ANGELA TERESA NARVAEZ NARVAEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **27.224.486**, a la planta de cargos de la Secretaría de Educación Departamental del Putumayo, de conformidad con lo expresado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO 2°.- Que el traslado en mención se hará efectivo a partir de la fecha de posesión del docente en su cargo y producirá efectos y responsabilidades fiscales a partir de la misma fecha; que por ende se exhorta a la educadora que una vez posesionada en la Secretaria de Educación Departamental del Putumayo, de manera inmediata remita el acta de posesión con destino a esta Entidad Territorial.

ARTICULO 3°.- Entregar formalmente a la Secretaria de Educación Departamental del Putumayo, la hoja de vida de la educadora trasladada definitivamente, **ANGELA TERESA NARVAEZ NARVAEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **27.224.486**, que comprende documentos básicos, actos administrativos, carrera administrativa, ascenso en el Escalafón Nacional Docente, salarios y prestaciones. Así mismo, si los hubiere, informes sobre los antecedentes disciplinarios y procesos en curso.

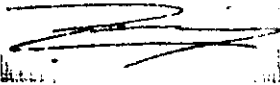
ARTICULO 4°.- Notificar el presente acto administrativo a la educadora, **ANGELA TERESA NARVAEZ NARVAEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **27.224.486**, expidiendo copia auténtica de la misma, para lo cual se librárá comunicado a la siguiente dirección de correo electrónico: **marlans9@hotmail.com**, celular **3122895385**.

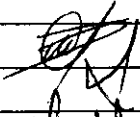
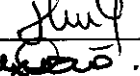
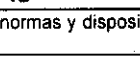
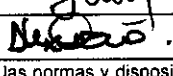
ARTICULO 5°.- Regístrese la novedad en las oficinas de Recursos Humanos y Hojas de Vida de la Secretaria de Educación Departamental para lo de su competencia.

ARTICULO 6°.- La presente resolución rige a partir de la fecha contemplada en el artículo 2° de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los, 22 JUL 2025


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: EDIE EZEQUIEL QUINONES VALENCIA Subsecretario Administrativo y Financiero SED	16 DE JULIO DE 2025	
Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ Profesional Universitaria de Recursos Humanos G4 SED	16 DE JULIO DE 2025	
Validó en planta: AYDA JOHANA YEPEZ TREJOS Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	16 DE JULIO DE 2025	
Elaboró: ALEXANDER ARTURO OROZCO CORTES Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	16 DE JULIO DE 2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA TRASLADO DEFINITIVO DE UN DOCENTE QUE SE SUSCRIBE ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL - Y EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

NÚMERO 006

28 MAR 2025

Por el cual se efectúa el traslado definitivo de un docente perteneciente a la planta global del Departamento de Nariño al Departamento del Putumayo, en virtud de lo estipulado en el artículo 2.4.5.2.2.5 del Decreto 1075 de 2015. Entre los suscritos a saber: ADRIÁN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.039.851, obrando en calidad de SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, nombrado mediante Decreto No. 014 del 03 de enero de 2024, emanado de la Gobernación de Nariño y en su condición de representante legal del Departamento de Nariño, en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto No. 152 del 06 de octubre de 2024, quien para efectos del presente convenio se denominará EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO por una parte, y por la otra, la Doctora DIANA NATALY CALIZ ARTEAGA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.126.449.783, nombrada con Decreto No. 068 del 28 de febrero de 2025, Acta de posesión No. 009 del 28 de febrero de 2025, y Decreto 173 del 30 de mayo de 2024, por el cual se hace una delegación al secretario de Educación Departamental, modificado por el Decreto No. 177 del 06 de junio de 2024 y obrando en calidad de Secretaría de Educación Departamental del Putumayo, quien para efectos del presente convenio se denominará EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, ambos funcionarios debidamente nombrados y posesionados para ejercer sus competencias en las respectivas entidades territoriales certificadas y en ejercicio actual de las funciones que les son propias, han determinado celebrar el presente Convenio Interadministrativo entre las dos entidades territoriales, con el fin de efectuar un traslado definitivo de una docente en el sector educativo, convenio que se regirá en lo general por las disposiciones legales vigentes, y en lo especial por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Que el presente convenio se suscribe en virtud de las funciones constitucionales y en especial por las facultades otorgadas por la Ley 715 de 2001, la cual establece las competencias a los diferentes niveles del Gobierno para el manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones y la Administración de la Educación. SEGUNDA.- Que de conformidad con lo dispuesto por la ley 715 de 2001, a los Departamentos y Municipios certificados les corresponde administrar la Planta de Personal Docente, Directivo Docente y Administrativo de su jurisdicción. TERCERA.- Que de conformidad con lo estatuido por el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, reglamentado por el Decreto 520 del 17 de febrero de 2010, los traslados de docentes y directivos docentes entre entidades territoriales certificadas procederán sin solución de continuidad, previa la celebración de un convenio interadministrativo. CUARTA.- Que la Señora ANGELA TERESA NARVAEZ NARVAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.224.486, vinculada como Docente PDDET con nombramiento en Propiedad en el Área de Básica Primaria, y asignada para la prestación de sus servicios en la Sede 2 de la Concentración Escolar Santo Tomás de la Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario del municipio de El Rosario (Nariño), establecimiento educativo perteneciente a la planta de los Municipios no Certificados del Departamento de Nariño, le fue concedido un traslado por razones de seguridad mediante Resolución No. 1684 del 14 de marzo de 2025, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, por ello se procederá a realizar su traslado a la planta de cargos del Departamento del Putumayo, pues de conformidad con la certificación calendarada el día 11 de marzo de 2025 y radicado 2025NE053535, la Secretaría de Educación Departamental del Putumayo informó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la existencia de vacantes para el cargo de docente de aula de básica primaria, situación por la cual es pertinente y legal, proceder a suscribir el presente convenio interadministrativo para traslado definitivo. QUINTA.- Que la docente previamente mencionada, cumple con los requisitos para acceder a un traslado por condiciones de desplazamiento, por ello se procede a la elaboración del presente convenio interadministrativo de TRASLADO DEFINITIVO de la educadora antes preñada. SEXTA.- Que el presente traslado se realiza en estricto orden de la Normatividad legal vigente de acuerdo con lo estipulado en El Título 5, Capítulo 4, Sección 2, Subsección 2, Artículo 2.4.5.2.2.5 Resultados de la evaluación del nivel de riesgo, las partes acuerdan las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO. Disponer el traslado definitivo sin solución de continuidad a la planta de cargos de docentes y directivos docentes de la Secretaría de Educación Departamental del Putumayo, de la señora ANGELA TERESA NARVAEZ NARVAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.224.486, quien venía desempeñándose en el cargo de Docente de Aula en la Sede 2 de la Concentración Escolar Santo Tomás de la Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario del municipio de El Rosario (Nariño), nombrada en Propiedad bajo el régimen del Decreto 1278 de 2002, grado 3ª en la escalafón

Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública a través de políticas administrativas, financieras, técnicas y pedagógicas que permitan la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en forma, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - Barrio Pándaro / Pasto Nariño (Colombia)
Contacto: (57) 2 7333737 Correo Postal: 520002 / 087
www.sednariño.gov.co - sednariño@nariño.gov.co

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

docente y quien a la fecha se encuentra a paz y salvo por todo concepto con el Departamento de Nariño – Secretaría de Educación Departamental. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A) DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO: 1.- Elaborar el acto administrativo de traslado definitivo al Departamento del Putumayo con el mismo cargo y sin solución de continuidad de la Docente ANGELA TERESA NARVAEZ NARVAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.224.486, previa suscripción de Convenio Interadministrativo. 2.- Entregar formalmente al Departamento del Putumayo, la hoja de vida de la Docente ANGELA TERESA NARVAEZ NARVAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.224.486, que contiene documentos básicos, actos administrativos, carrera administrativa, ascenso en el Escalafón Nacional Docente, salarios y prestaciones. B) OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO: como entidad receptora: 1. Expedir el acto de incorporación a la Planta Global de cargos de docentes, Directivo Docente y Administrativo del ente territorial de la docente ANGELA TERESA NARVAEZ NARVAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.224.486, con las mismas condiciones laborales que ostenta, según conste en la documentación que allega y con el mismo grado que registra en el escalafón docente, en el cual además hará constar la existencia previa del convenio entre las entidades territoriales, la vacancia del cargo y la disponibilidad presupuestal correspondiente, si a ello hubiera lugar. 2) Informar a la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño la fecha de incorporación de la docente en su ETC, remitiendo copia del acto administrativo, con el cual la SED Nariño, procederá a hacer efectivo el retiro de la docente y suspender el pago de salarios y demás prestaciones, ya que, por tratarse de una figura del traslado sin solución de continuidad, no se exigirá acta de posesión. C) TERCERA. -EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO conviene que la fecha de efectividad del presente convenio interadministrativo se hará a partir de la fecha de posesión de la docente en su cargo y que producirá efectos y responsabilidades fiscales a partir de la misma fecha. Así mismo, se ha determinado que, por tratarse de una solicitud del docente, su traslado no genera por parte de ninguna de las entidades el reconocimiento de gastos de traslado. CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO. El presente convenio se perfecciona con la suscripción de las partes que intervienen.

Para constancia se firma a los 26 MAR 2025, en dos (02) ejemplares útiles del mismo tenor con destino a las partes.

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

DIANA NATALY CALIZ ARTEAGA
Secretaria de Educación Departamental del Putumayo

Aprobó: EDIB EZEQUEL QUIRÓNES VALENCIA Subsecretario Administrativo y Financiero SED		
Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ Profesional Universitario de Recursos Humanos G4 SED		
Validó en planta: AYDA JHANA TEPEZ TREJOS Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED		
Elaboró: ALEXANDER ARTURO SANCHEZ CORTES Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED		
Revisó: MARIA ALEJANDRA HIDALGO CALIZ Apoyo Jurídico Despacho SED Putumayo		
Revisó: FABIO ALEXANDER HERRERA Area Administrativa SED Putumayo		
Revisó: MARY ESTRELLA BRAZO VALERO Talentos Humanos SED Putumayo		
Revisó: JHON ANDRÉS SALAZAR Apoyo Jurídico Talentos Humanos SED Putumayo		

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, académicos y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, calidad, equidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrío Pandino / Pasto Nariño (Colombia)
Contactador: (57) 2 7333737 - Código Postal: 580002 / 087
www.sednariño.gov.co - sednariño@nariño.gov.co